



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS
PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN
ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN GUERRERO**

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, de fecha 21 de febrero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital **VIII Ometepec**, con sede en **Tecoanapa**, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, durante los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2026.-----

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero. -----

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de marzo de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes, integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente: -----

DICTAMEN: -----

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan: -----

Cabecera Distrital Federal	Nombre de la persona candidata a delegada o delegado
VIII Ometepec (sedeTecoanapa)	Florentina Pérez Molina Erik Castillo Mendoza Yadira Canuta Ramírez Aviles Alfredo Eden Ramírez Adame Claudia Andrea Palacios Chavez Orlando Chávez García Wendy Gallardo Muñiz Juan Gabriel Genchi Laredo Deisy Hissel Ramírez Bautista



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

VIII Ometepepec (sedeTecoanapa)	José Gerardo Cortes Leyva Irma Yajayra Muñiz Ramírez Manuel Gallarda Jacinto Diocelina Mendoza Guatemala José Luis Apreza Hernández Yuridia Elena Muñiz Ramírez Antonio Méndez Herrera Emma Pereyba Adame Alexander Suastegui Espinosa Antonia López Ávila Luis Jesús Vargas Ramírez Cira Bibiano Garcia Jaime Ocampos Leyva Maricela Aguilar Paulino Leoncio Ramírez Pastrana Martina Gallardo Calixto Ángel Loaeza Olea Mercedes Gallardo Casiano Héctor Ramírez Pastrana Victoria Vázquez Jacinto Víctor Justo Aburto Diana Carolina Nava Moreno Librado Ruiz de la Cruz Jessica Rivera Zúñiga Hugo Castrejón Bautista Brianda Janet Ramírez Burgos Julio Morales Martínez Hannia López Vásquez José Gilmer Gutiérrez García Dalia Osmayda Campos Martínez Ruiz Epifanio Gómez
--	---

SEGUNDO: Por cuanto hace a las solicitudes de registro de las CC. Gicela Ramírez Lorenzo, Francisca Rodríguez Miranda, Danydia Socorro Rodríguez Herrera, Irayda Vanesa Ramírez Espinosa, Mercedes Ramírez Morales, Cirenía Salomón Ramon y Briseida Malinali Cruz Onofre, así como de los CC. Fidel Lozano Díaz, Alan Ramírez Avilez, Roberto Carlos Panchi Téllez, Gabriel López Ramos, Néstor Daniel Carmona Justo, Manuel García Ramírez y Rafael Acevedo Aguilar, como personas aspirantes a la precandidatura de delegadas y delegados en el Distrito Electoral Federal VIII Ometepepec, con sede en Tecoanapa, Guerrero, al hacer la búsqueda exhaustiva en el sistema del padrón de militantes de Movimiento Ciudadano, así como en el padrón disponible en la página oficial del Instituto Nacional Electoral; la Comisión



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de los artículos 31, numeral 13 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como las Bases Primera, Tercera, Cuarta y Octava párrafo último de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, constató la inexistencia de la militancia en Movimiento Ciudadano de las personas citadas, y por lo tanto determinó como improcedentes las solicitudes.-----

TERCERO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal VIII Ometepec, con sede en Tecoaapa, Guerrero, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero. -----

CUARTO: En términos del último párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento



Dante Delgado
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario